

**CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2021, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 314/2021, de 24 de junio, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 52/2021. (2021063232)*

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia ha dictado sentencia en el procedimiento ordinario 52/2021 promovido por UTE Construcciones y Asfaltos Control, SA, Multiobras Izquierdo, SAU, Unión Temporal de Empresas, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, en relación a la Resolución de la extinta Consejería de Economía e Infraestructuras de 14 de enero de 2019 relativa a la reclamación de intereses por retraso en el pago de certificaciones, final y revisión de precios, así como indemnización por costes de cobro.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, debiendo ser adoptada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se reciba el expediente y el testimonio de la sentencia del tribunal que la haya dictado, y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

**RESUELVO**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 314/2021, de 24 de junio, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Vela Álvarez en nombre y representación de UTE Construcciones y Asfaltos Control, SA, Multiobras Izquierdo, SAU, Union Temporal de Empresas, Ley 18/1982 frente a la desestimación presunta del recurso de reposición instado contra la resolución de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura de 14 de enero de 2019 y relativa a reclamación de intereses por retraso en el pago de certificaciones, final y revisión de precios, así como indemnización por costes de cobro y en su consecuencia abonar a la parte en concepto de intereses de demora por retraso en el pago de certificaciones de obra n.º 1 a 16 y final y revisión de precios en relación con el contrato de emisario y colectores en Montijo y Puebla de la Calzada e indemnización de



los costes de cobro y condene a la Administración demandada a abonar sesenta y siete mil doscientos noventa y tres euros con noventa y siete céntimos de euro (67.293,97 €) a "UTE Construcciones y Asfaltos Control, SA, Multiobras Izquierdo, SAU, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1.982" , más los intereses legales de la cantidad líquida reclamada. Ello con imposición en costas".

Mérida, 8 de octubre de 2021.

La Secretaria de la Consejería para la  
Transición Ecológica y Sostenibilidad,  
P.D. Resolución de la Consejera de  
20 de noviembre de 2019  
(DOE n.º 228, de 26/11/19).  
La Secretaria General,  
CONSUELO CERRATO CALDERA

• • •

